

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 430-2023

GUATEMALA, 7 DE JULIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Héctor Romeo López Molina	Dirección de Tecnologías de la Información	314-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 505-029-2023	2/5/2023
2	María Alejandra Mejía Montoya	Dirección de Tecnologías de la Información	314-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 516-029-2023	2/5/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA DTI guion once guion dos mil veintitrés (DTI-11-2023) de la Dirección de Tecnologías de la Información, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Ingeniero Edwin Omar De La Cruz García, Director de Tecnologías de la Información, traslada oficios sin Número de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, con efectos a partir del quince (15) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Tecnologías de la Información.

COMUNÍQUESE

Kildare Enriquez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMC/KSE/MSMM/LARA/MRDA/KIDM/cfca



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

